

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10750/2020 DE ANID EN EL SENTIDO QUE INDICA.
RESOLUCION EXENTO Nº: 11190/2020
Santiago 15/10/2020

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta Nº 10750/2020, de fecha 2 de octubre de 2020, de ANID, por medio de la cual se adjudicó el CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2020.

2.- Mediante memorándum Nº 17894/2020 se solicita la siguiente modificación: Dónde dice: "2.- DÉJASE constancia que el Proyecto AUB2000007 podrá ser incluido en el buque, de manera de optimizar el tiempo de uso del mismo, siempre esté interesado en la ruta a seguir por el proyecto adjudicado." Debe decir: "2.- DÉJASE constancia que en el caso que la ruta y condiciones del proyecto adjudicado AUB2000006 sólo utilizara una parte de la reserva del buque asignada a ANID para el 2020, la Agencia puede coordinar el uso del tiempo restante con otro proyecto presentado a este concurso, de preferencia alguno que haya recibido un puntaje de evaluación alto, para así optimizar el uso del buque Cabo de Hornos." Esto debido que al dejar establecida la posibilidad anterior, sólo para el proyecto AUB2000007, no se consideró cambios en las condiciones de la reserva, rutas y puertos de embarque, entre otros, por razones de fuerza mayor de la ARMADA, o bien del lugar del cual provienen los investigadores (Ver numerales 8.2, 8.4 y 10.1 del Convenio de Ejecución de Cruceros de Investigación Científica entre la Armada de Chile y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.). Como información adicional se indica que el buque Cabo de Hornos fue demorado en la zona Sur en la expedición anterior a la de la fecha de reserva de ANID, por tanto, deberán embarcar a los investigadores en el puerto de Punta Arenas. Esta situación permite disponer de aproximadamente 5 días más en la zona de Magallanes lo que permite a otros proyectos, no el proyecto AUB2000007, pero sí el proyecto AUB2000004, realizar parte de su expedición. El análisis de factibilidad indica lo siguiente sobre este último: El proyecto presenta un ambicioso plan de trabajo en distintos puntos de la zona correspondiente al parque Diego Ramirez. Es multidisciplinario y aprovecha al máximo el uso del buque y sus capacidades técnicas. Consume casi en su totalidad el tiempo de buque ya que la expedición parte y termina en Puerto Williams. Los muestreos costeros pueden realizarse con otras embarcaciones; el muestreo al monte submarino sí requiere del Cabo de Hornos. Esto requeriría de 3 días de desplazamiento ida y vuelta desde Puerto Williams (6 días en total para el proyecto). Se puede combinar con el proyecto AUB2000006, si este último es reducido en tiempo. FACTIBLE bajo condiciones.

3.- Por las razones de fuerza mayor descritas el proyecto AUB2000007 no puede participar en la expedición del buque oceanográfico, lo que justifica la modificación solicitada.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

### **RESUELVO:**

1.- MODIFICA la Resolución Exenta de ANID  $N^{\circ}$  10750/2020, en el sentido de modificar el resuelvo  $2^{\circ}$ .- por los siguientes:

#### Dónde dice:

"2.- DÉJASE constancia que el Proyecto AUB2000007 podrá ser incluido en el buque, de manera de optimizar el tiempo de uso del mismo, siempre esté interesado en la ruta a seguir por el proyecto adjudicado."

#### Debe decir:

"2.- DÉJASE constancia que en el caso que la ruta y condiciones del proyecto adjudicado AUB2000006 sólo utilizara una parte de la reserva del buque asignada a ANID para el 2020, la Agencia puede coordinar el uso del tiempo restante con otro proyecto presentado a este concurso, de preferencia alguno que haya recibido un puntaje de evaluación alto, para así optimizar el uso del buque Cabo de Hornos."

2.- En todo lo no modificado por la presente resolución sigue vigente la Resolución Exenta de ANID N° 10750/2020.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta Nº 10750/2020 en el campo "Descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Programa PAI, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía, institución involucrada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

# **DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS KAROL CAMPOS - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799